



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 226/17 Sucre, 12 de junio de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: U.T.P.F.CH. No. 032/2017 de 06 de junio de 2017, el Sr. Esteban Urquiza Cuellar, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que en la 8VA. REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PACTO FISCAL, se aprobó la metodología para la ejecución de la ETAPA 3 DEL PACTO FISCAL, en la cual se determinó la realización de un evento a nivel departamental con la participación de Ministros de Estado, Gobernador y Equipo Técnico, Alcaldes y Presidentes de Concejo de todos los Municipios del Departamento de Chuquisaca, con ese antecedente, INVITA, a participar en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN "ETAPA 3 DEL PACTO FISCAL", PRIORIZACIÓN DE AGENDAS que tiene como objetivo "CONSTRUIR Y PRIORIZAR AGENDAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES, que se realizará el día miércoles 14 de junio de 2017, en el Salón de Convenciones de la Gobernación de Chuquisaca, ubicado en la Plaza 25 de Mayo, a partir de Hrs. 14:30 pm., a 18:30 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de junio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES MUNICIPALES Y EQUIPO TÉCNICO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO Y SECRETARIOS MUNICIPALES DEL ÓRGANO EJECUTIVO, constituidos a través de la COMISIÓN MIXTA conformada por Resolución Municipal No. 085/17 (Órgano Ejecutivo y Órgano Legislativo) y la Resolución No. 025/17 (Equipo Técnico – Asesores del Concejo Municipal), con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN "ETAPA 3 DEL PACTO FISCAL", PRIORIZACIÓN DE AGENDAS que tiene como objetivo "CONSTRUIR Y PRIORIZAR AGENDAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES, evento que se realizará el día miércoles 14 de junio de 2017, en el Salón de Convenciones de la Gobernación de Chuquisaca, ubicado en la Plaza 25 de Mayo, a partir de Hrs. 14:30 pm., a 18:30 pm., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, según la (CEPAL) se define al Pacto Fiscal, como un acuerdo sociopolítico básico que legitima el papel del Estado, el ámbito y alcance de las responsabilidades gubernamentales en la esfera económica y social. El pacto fiscal va más allá de la simple distribución de la cantidad de recursos fiscales que genera el Estado entre sus habitantes.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA",



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 226/17

“ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES MUNICIPALES Y EQUIPO TÉCNICO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO Y SECRETARIOS MUNICIPALES DEL ÓRGANO EJECUTIVO**, constituidos a través de la **COMISIÓN MIXTA conformada por Resolución Municipal No. 085/17 (Órgano Ejecutivo y Órgano Legislativo) y la Resolución No. 025/17 (Equipo Técnico – Asesores Concejo Municipal)**, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER DE SOCIALIZACIÓN “ETAPA 3 DEL PACTO FISCAL”, PRIORIZACIÓN DE AGENDAS** que tiene como objetivo **“CONSTRUIR Y PRIORIZAR AGENDAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES**, evento que se realizará el día **miércoles 14 de junio de 2017**, en el **Salón de Convenciones de la Gobernación de Chuquisaca**, ubicado en la **Plaza 25 de Mayo**, a partir de **Hrs. 14:30 pm.**, a **18:30 pm.**, que se encuentra sujeto a una **Agenda Especial (para mayor información se adjunta las referidas Resoluciones)**, a los fines administrativos.

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

